

2. El art. 11.2 de la Orden de 25 de enero de 2005 antes citada en relación con el art. 19.2 del Decreto 254/2001 citado en el párrafo anterior, prevé dicha posibilidad cuando existan razones justificadas debidamente acreditadas y a instancia del interesado.

3. El art. 19.3 del precitado Decreto 254/2001 dispone la competencia de esta Delegación del Gobierno para acordar la modificación de la resolución de concesión.

Vistas las disposiciones citadas y las demás, de general aplicación se eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

Conceder al Ayuntamiento de Huelma una ampliación de 10 meses al plazo de ejecución inicialmente concedido en el expediente IR2306505.

El contenido de la resolución de otorgamiento dictada con fecha 27.9.05 permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento y publíquese mediante su inserción en el BOJA.

Lo que se le comunica con advertencia de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Jaén, 8 de mayo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la Entidad Local de Huelma (Jaén) prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención recaída en el expediente IR2314205.

Con fecha 5.5.06 el Excmo. Ayuntamiento de Huelma solicita ampliación del plazo de ejecución del proyecto subvencionado en el expediente epigrafiado, del cual resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El Excmo. Ayuntamiento citado, al amparo de la convocatoria que para el ejercicio 2005 se contiene en la Orden de 25 de enero de 2005 de la Consejería de Gobernación, con fecha 11 de marzo de 2005 presentó solicitud de subvención por importe de 16.255,73 euros y con la finalidad de ejecutar el proyecto de Creación de Archivo Municipal cuyo presupuesto asciende a 18.061,92 euros.

2.º En virtud de resolución de fecha 22 de noviembre de 2005, se acuerda el otorgamiento de la subvención por importe de 16.255,73 euros; en dicha resolución se establece un plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución establecido (8 meses contados a partir del día siguiente al de la materialización del pago).

3.º La solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación se presenta antes de expirar dicho plazo y se basa, en resumen, en los siguientes extremos: el archivo a construir se realizará en la planta baja de un edificio en construcción que cuenta con un gran retraso y afecta, por tanto a la creación del archivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 19.2 del Decreto 254/2001 de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico dispone cuando así lo prevean las bases reguladoras y en los términos de las mismas, el beneficiario de la subvención podrá solicitar al órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

2. El art. 11.2 de la Orden de 25 de enero de 2005 antes citada en relación con el art. 19.2 del Decreto 254/2001 citado en el párrafo anterior, prevé dicha posibilidad cuando existan razones justificadas debidamente acreditadas y a instancia del interesado.

3. El art. 19.3 del precitado Decreto 254/2001 dispone la competencia de esta Delegación del Gobierno para acordar la modificación de la resolución de concesión.

Vistas las disposiciones citadas y las demás, de general aplicación se acuerda la siguiente

RESOLUCION

Conceder al Ayuntamiento de Huelma una ampliación de 10 meses al plazo de ejecución inicialmente concedido en el expediente IR2314205.

El contenido de la resolución de otorgamiento dictada con fecha 22.11.05 permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento y publíquese mediante su inserción en el BOJA.

Lo que se le comunica con advertencia de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Jaén, 8 de mayo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 4 de mayo de 2006, Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 604/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 604/06, interpuesto por doña Rosa María Camacho Vázquez, contra desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Alzada interpuesto contra la denegación por silencio administrativo del escrito de alegaciones interpuesto contra la Resolución Provisional de Aprobados correspondiente a las pruebas selectivas, acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Farmacia (A.2008), convocadas por Orden de 25 de noviembre de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 224/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Granada, comunicando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 224/2006, interpuesto por don José Cornejo Fernández, contra la Orden de 17 de enero de 2006, por la que se resuelve acumuladamente los recursos de alzada interpuestos por el recurrente contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, de fecha 12 de agosto de 2005, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 2 de mayo de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Torres Padilla, S.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo,

y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de mayo de 2006, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 10 de abril de 2006 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 2 de mayo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Otorgar a la empresa Torres Padilla, S.L., un incentivo directo por importe de 1.327.550,50 euros (un millón trescientos veintisiete mil quinientos cincuenta euros con cincuenta céntimos).

ACUERDO de 2 de mayo de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de mayo de 2006, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 10 de abril de 2006 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 2 de mayo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

1.º Conceder a la empresa Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A., un préstamo por importe de 2.500.000 euros (dos millones quinientos mil euros), con un plazo de amortización de 8 años, con carencia de 24 meses, a un interés del 0,25 %, con amortización de capital e intereses trimestrales y cofinanciado por el Banco Europeo de Inversiones.

Previa o simultáneamente a la formalización de la operación se deberá aportar aval de una entidad financiera.

2.º Otorgar a la empresa Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A., un incentivo directo por importe de 5.431.471,08 euros (cinco millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos setenta y un euros con ocho céntimos).

3.º Otorgar a la empresa Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A., una bonificación de tipos de interés por importe de 486.775,44 euros (cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos setenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos).